

SUMILLA: PRESENTO RECLAMO SOBRE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE I.EE- EDUCACION BASICA 2024.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTIVA 301  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO  
F-5 13 FEB 2025  
EXPEDIENTE N° 1943  
HORA: 3:24 FIRMA: RL

**Gorky Leonardo HUAMANTUMA TAIPE**, identificado con D.N.I. N° 01204902, docente nombrado del ámbito de la UGEL Yunguyo, actualmente en el cargo de Director designado de la IEP. N° 70239 para efectos de Ley señalo mi domicilio real en el Av- priero de Mayo N° 208, de esta ciudad de Yunguyo, así mismo, indico mi teléfono móvil y WhatsApp N° 910647605, correo electrónico gorkyhuamantumamat@gmail.com a Ud., atentamente digo:

**I.- PETITORIO:**

Al amparo en lo dispuesto por el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Estado, que consagra el derecho de petición, concordante con el Art. 117.1 y Art. 118° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo establecido en el sub numeral 5.2.2.2 del numeral 5.2.2 Presentación y resolución de reclamos de las disposiciones que regulan la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica-2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por la RVM. N° 053-2024-MINEDU, "El directivo evaluado que no se encuentre conforme con los resultados preliminares de su evaluación, puede presentar su reclamo ante el Comité de evaluación que lo evaluó, por el medio que este establezca para tal fin y considerando el plazo señalado en el cronograma. Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, también son presentados ante dicho comité", dentro del plazo previsto en el cronograma". Recurro a su despacho con la finalidad de solicitar:

- RECLAMO SOBRE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DEL SUSCRITO.

3

Petición que se hace en base a los siguientes fundamentos de hechos y derechos:

**II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

2.1. Señor Director, los resultados preliminares de la evaluación del suscrito, publicados en el portal del MINEDU, son los siguientes:

I. Gestión de los procesos pedagógicos

S1 Planificación curricular	1
S2 Monitoreo de la practica pedagógica en el aula	NO APLICA
S3 Fortalecimiento de las competencias docentes	1
S4 Seguimiento al progreso de los estudiantes	2

II. Gestión del bienestar

S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	1
S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	1
S7 Gestión de la convivencia escolar	1

III. Gestión de las condiciones operativas

S8 Seguridad y salubridad	1
S9 Gestión de los recursos educativos	1
S10 Matricula y preservación del derecho a la educación	2
S11 Gestión transparente de los recursos financieros	1

Puntaje final

Puntaje final obtenido : 1.20

Condición final

Estado final de la evaluación DESAPROBADO.

2

2.2. Señor Director, en razón a los resultados descritos el recurrente solicite al Comité de evaluación copia de los documentos que forman parte de mi evaluación y en base a dichos documentos formulo mi reclamo en el siguiente sentido:

Al no encontrarme conforme con los resultados de la etapa preliminar de la evaluación de desempeños de los directivos de IIEE-EBR-2024 solicito se admita mi reclamo y consecuentemente se me absuelva en las subdimensiones que obtuve la nota mínima, en la fecha que determine el Comité dentro del plazo establecido en el cronograma

Por todo lo fundamentado Señor Director solicito se atienda mi reclamo y se valore mi evaluación como corresponde.

### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Amparo mi pretensión en lo establecido:

1.- Art. 2º inc. 20. de la Constitución Política del Perú, del cual se desprende, que los administrados podemos formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

2.- Artículo 118º, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral que establece, que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho.

3.- Sub numeral 5.2.2.2 del numeral 5.2.2 Presentación y resolución de reclamos de las disposiciones que regulan la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de

Educación Básica-2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por la RVM. N° 053-2024-MINEDU.

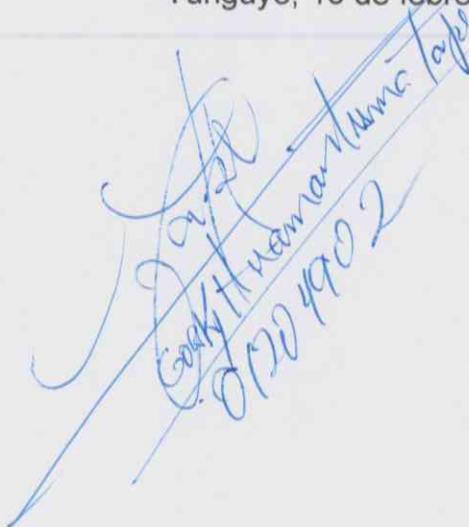
**V.- ANEXOS:**

1. Copia del DNI del peticionante.

**POR TANTO.**

A Ud., Señor, solicito acceder a mi petición y se tramita conforme a ley.

Yunguyo, 13 de febrero del 2025.

  
Cindy Huaman Tunc Tapo  
0720 4902

